I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
01 SEP 2011
OFICINA DE PARTES

REPUBLICA DE CHLE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 2.400 /

RETIRO, 01 SET. 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley Nª 20.248 de fecha en la cual se establece una Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas prioritarios.

3.- Contrato de Prestación de Servicios de la Sra. Maria Angélica Castillo Orellana.

4.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas sus partes, a partir del 01 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2011 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Señor **Alcalde Don Patricio Contreras Contreras** y **Doña Maria Angélica Castillo Orellana,** C.I. Nº 15.157.616-4 para cumplir funciones de Ayudante de Aula en Escuela G-596 Romeral a través de la Ley SEP.,

2.- PAGUESE a la prestadora de servicio señalado en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Item 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros".

3.- COMUNIQUESE a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO ALCALDE

PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD RETIRO JEFE DAEM

MIGUEL BUENO FUENTES
Jefe del D.A.E.M.

I. MUNICIPALIDAD RETIRO SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM

DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal
2.- Oficina de Personal D.A.E.M.
3.- Oficina UTP DAEM
4/5- Interesada y Escuela G-596 Romeral

REPUBLICA DE CHLE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a un días del mes de Septiembre del dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras** y **Doña MARIA ANGÉLICA CASTILLO ORELLANA, C.I. Nº** 15.157.618-4, Casada, domiciliada en Sector Romeral Villa la Esperanza Nueva Nº 11, Comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO:

Vista la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mejora de la Escuela G-596 Romeral, en lo referido a entregar apoyo a los alumnos de terceros y cuartos años del establecimiento especialmente a los alumnos prioritarios, financiado a través de la Ley SEP.

SEGUNDO:

Don Patricio Contreras Contreras, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega a la Sra. **Maria Angélica Castillo Orellana,** las funciones de Ayudante de Aula en la Escuela G-596 Romeral.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que la Prestadora no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función.

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con la ejecución del Plan de Mejora, inserto en la Ley SEP

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata ,al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de $ 187.000 (Ciento ochenta y siete mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 01 de Septiembre al 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador (a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido.

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte de la Sra. **MARIA ANGÉLICA CASTILLO ORELLANA.**